



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO DOSCIENTOS TRECE

II LEGISLATURA

15 DE NOVIEMBRE DE 1990

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

4. Acuerdos y resoluciones

Proyecto de Reforma del artículo 24.3. del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

(pág. 5583)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 629 (II-7608), para respuesta escrita, sobre posibles irregularidades en la construcción de viviendas en La Manga del Mar Menor por la Urbanizadora Grimanga S.A., formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro

Democrático y Social, (B.O.A.R. 205).

(pág. 5584)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 642 (II-7650), para respuesta escrita, sobre estado de las escuelas infantiles, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 206).

(pág. 5584)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 611 (II-7535), para respuesta escrita, sobre la Iglesia de San José, de Abanilla, formulada por D. Gonzalo Blasco Rivera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 204).

(pág. 5585)

Del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, a pregunta nº 633 (II-7626), para respuesta escrita, sobre grado de cumplimiento de los planes previstos en la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (B.O.A.R. 205).

(pág. 5585)

Del Secretario General de la Presidencia, a pregunta nº 628 (II-7607), para respuesta escrita, sobre el impacto medioambiental por la instalación en la Región de Murcia de una red eléctrica de gran potencia, formulada por D. Gonzalo Blasco Rivera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 205).

(pág. 5585)

Del Consejero de Economía, Industria y Comercio, a pregunta nº 637 (II-7637), para respuesta escrita, sobre expedientes tramitados con arreglo a la Ley de Incentivos Regionales, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 206).

(pág. 5586)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 606 (II-7482), para respuesta escrita, sobre restauración del Palacio Episcopal, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P.

del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 202).

(pág. 5587)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 616 (II-7540), para respuesta escrita, sobre abandono del Cerro del Castillo de Monteagudo, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 204).

(pág. 5587)

Del Consejero de Administración Pública e Interior, a pregunta nº 638 (II-7638), para respuesta escrita, sobre la distribución de fondos en los programas 124A "Asesoría Técnica a los Municipios" y 442B "Plan de Cooperación Local", del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 206).

(pág. 5588)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 654 (II-7706), para respuesta escrita, sobre situación del personal del Hospital General, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 209).

(pág. 5589)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 656 (II-7708), para respuesta escrita, sobre consignación presupuestaria en la partida 151, "Gratificaciones", de su Consejería, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 209).

(pág. 5589)

Del Consejero de Sanidad, a pregunta nº 655 (II-7707), para respuesta escrita, sobre consignación de la partida 151, "Gratificaciones", de su Consejería, formulada por D. José Juan Cano Vera, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 209).

(pág. 5589)

Del Consejero de Administración Pública e Interior, a pregunta nº 643 (II-7662), para respuesta escrita, sobre puestos de trabajo reservados para servicios especiales en la Administración Regional, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro

Democrático y Social, (B.O.A.R. 207).

(pág. 5590)

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

Plazo de presentación de preguntas para respuesta oral.

(pág. 5592)

Bases de la convocatoria dirigida a docentes de niveles no universitarios, para la elaboración de material didáctico destinado a divulgar las instituciones de autogobierno de la Región de Murcia y, en especial, de la Asamblea Regional.

(pág. 5593)

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

Moción nº 183 (II-7401), sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

(pág. 5594)

Moción nº 198 (II-7615), sobre planificación urbanística en La Manga del Mar Menor.

(pág. 5594)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**4. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobado por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada hoy, el "Proyecto de Reforma del artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 15 de noviembre de 1990
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**PROYECTO DE REFORMA DEL ARTICULO 24.3 DEL
ESTATUTO DE AUTONOMIA DE LA REGION DE MURCIA.****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los partidos políticos con representación parlamentaria ampliamente mayoritaria, tanto en las Cámaras Legislativas del Estado Español como en la Asamblea Regional de Murcia, han llegado a un acuerdo de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a fin de modificar los requisitos de la convocatoria de elecciones en los supuestos de elecciones locales o de elecciones legislativas de Comunidades Autónomas que, como es el caso de la de Murcia, sus Presidentes de Consejo de Gobierno no tienen expresamente atribuida por el ordenamiento jurídico la facultad de disolución anticipada. La finalidad es asegurar la celebración de las expresadas elecciones en fecha fija, concretamente, el cuarto domingo de mayo cada cuatro años.

El objetivo que se pretende es el de lograr mecanismos que favorezcan la libre expresión del derecho fundamental de sufragio, estimulando la plena participación política de los ciudadanos en los procesos electorales que, como consecuencia del carácter democrático y autonómico del Estado Español, se celebran en nuestro país. Concretamente se consigue con esta reforma evitar la celebración de dichos procesos electorales en los meses de julio y agosto.

Para acomodar nuestro ordenamiento regional al indicado acuerdo, se hace indispensable la modificación del apartado 3 de su artículo 24.

El artículo 55 de nuestro Estatuto, al regular la reforma del mismo, atribuye la iniciativa para ello a una cuarta parte de los miembros de la Asamblea Regional, a una tercera parte de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de la Región y al Consejo de Gobierno, así como al Gobierno y a las Cortes Generales, estableciendo que el proyecto de reforma será aprobado por la Asamblea Regional por la mayoría de tres quintos de sus miembros y sometido ulteriormente a la aprobación de las Cortes Generales como ley orgánica.

En su consecuencia, la Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Artículo único

1. El apartado 3 del artículo 24 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, queda redactado en los siguientes términos:

"Las elecciones serán convocadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley que regule el Régimen Electoral General, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo cada cuatro años."

2. La presente Ley Orgánica entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado."

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**5. Respuestas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números II-7761, II-7762, II-7763, II-7781, II-7782, II-7783, II-7784, II-7785, II-7786, II-7789, II-7790, II-7791 y II-7842, enviadas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas formuladas por los Sres. Diputados.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 12 de noviembre de 1990
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-7761, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 629 (II-7608), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA MANGA DEL MAR MENOR POR LA URBANIZADORA GRIMANGA S.A., FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 205).

Cuando el Ayuntamiento de San Javier otorgó licencia de obras a don Domingo Navarro Valverde, en representación de Grimanga, para la construcción de 400 viviendas, locales comerciales, semisótano de apartamentos, en el polígono Z del Plan de Centro De interés Turístico Nacional, estaba en vigor, en cuanto a las alturas, el Plan de Ordenación del C.I.T.N. (21 planta) y las Normas Subsidiarias aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento, que fijaba 12 plantas.

Con posterioridad a esta licencia, el 24 de septiembre de 1987 la Comunidad Autónoma fijó el máximo de plantas en 10.

Así pues, esta construcción viene amparada en una licencia anterior al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 1987.

La Comunidad Autónoma recurrió esta licencia, junto a otras, por la falta de ordenación de los polígonos de uso colectivo, inexistencia de viales, zonas verdes, etc. El promotor modificó el proyecto incorporando unos viales de acceso de dominio y uso público al interior y Z.M.T., zonas verdes al servicio de la zona -plaza central-, reserva de aparcamientos, etc.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1987, se estimó el recurso interpuesto por el promotor, incorporándose la ordenación a las Normas Subsidiarias municipales en tramitación.

Respecto a las actuaciones seguidas por la Consejería para el cumplimiento de la normativa, éstas se concretan en dotar de un instrumento de planeamiento claro y preciso en La Manga, con criterios racionales desde el punto de vista urbanístico, ya que el Plan de Ordenación había quedado obsoleto, y, por otro lado, utilizar los mecanismos previstos en la Ley Regional de Protección de la Legalidad Urbanística en lo que se refiere a infracciones urbanísticas.

Murcia, 19 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA II-7762, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 642 (II-7650), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ESTADO DE LAS ESCUELAS INFANTILES, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 206).

TOTAL DE INVERSIONES REALIZADAS EN 1990 EN MODERNIZACION Y ADECUACION DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

- Escuela Infantil "San Cosme y San Damián", de Abarán: 14.307.919 pesetas.
- Escuela Infantil "Virgen de los Dolores", de Aguilas: 619.356 pesetas.
- Escuela Infantil "Garabatos", de Bullas: 8.193.215 pesetas.
- Escuela Infantil "La Gaviota", de Cartagena: 191.254 pesetas.
- Escuela Infantil "Los Dolores", de Cartagena: 2.462.135 pesetas.
- Escuela Infantil "Virgen de las Maravillas", de Cehegín: 7.244.577 pesetas.
- Escuela Infantil "Eliosol", de Lorca: 68.181 pesetas.
- Escuela Infantil "Niño Jesús", de Mula: 98.529 pesetas.
- Escuela Infantil "San Basilio", de Murcia: 307.011 pesetas.
- Escuela Infantil "Vistalegre", de Murcia: 1.586.543 pesetas.
- Escuela Infantil "Los Rosales", de El Palmar (Murcia): 3.349.132 pesetas.
- Escuela Infantil "Guadalupe", de Guadalupe (Murcia): 576.222 pesetas.
- Escuela Infantil "Torreagüera", de Torreagüera (Murcia): 347.297 pesetas.

Instalación de sistemas de alarma en las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma: 2.398.384 pesetas.

TOTAL INVERSIONES REALIZADAS EN 1990:
41.749.755 pesetas.

En la Escuela Infantil "El Limonar" de Molina de Segura, se están realizando los trámites administrativos correspondientes por el Servicio de Contratación, para la subasta pública de la contratación.

En la Escuela Infantil "Virgen de los Lirios", de Murcia, se están realizando los trámites para la cesión del terreno por parte del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 23 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7763, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 611 (II-7535), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA IGLESIA DE SAN JOSE, DE ABANILLA, FORMULADA POR D. GONZALO BLASCO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 204).

Contestaciones sobre las preguntas formuladas sobre la Iglesia de San José, de Abanilla.

1. ¿Está declarada?

Está incoada por Resolución del Ilmo. Sr. Director de Cultura, de fecha 2 de julio de 1984 (B.O.R.M. nº 173, de 30-7-84).

2. ¿Se van a adoptar medidas para la restauración de dicha Iglesia, ya que está en ruina inminente y con peligro de desplome?

La Iglesia no está en ruina, al menos no existe la declaración firme en tal sentido decretada por el Ayuntamiento (ni ordinaria ni inminente).

Ante la petición formulada por la Corporación para que fuese visitado dicho monumento por nuestros Servicios Técnicos de Arquitectura, con fecha 12 de abril de 1990, emitieron informe en el que se hacían constar las siguientes precisiones:

- Falta de cobertura en diversas partes del templo.
- Pérdida de la cornisa en la nave central, lateral izquierdo.
- Caída de la cruz de remate del frontón principal.
- Diversas grietas en cúpula y arcos fajones, como consecuencia de movimientos estructurales.
- Diversos daños estructurales en zona de coro alto y torre del reloj.

Como consecuencia de todo ello, se recomendaba a la propiedad la realización de un proyecto que contemple los daños apuntados de conformidad con las obligaciones que al respecto le vienen impuestas en el artículo 36 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.

3. ¿Se van a adoptar medidas, cómo y cuáles?

Figura en el listado de previsiones de 1991 por parte de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dependiendo la envergadura del proyecto a realizar de las consignaciones que se dispongan en este capítulo y de que sea aprobada o no esta intervención por la Comisión Mixta Comunidad Autónoma-Obispado, cuyas actuaciones han sido reguladoras por Resolu-

ción de 2 de enero de 1986 (B.O.R.M. nº 30, de 6-2-86).

Murcia, 18 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7781, DEL CONSEJERO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, A PREGUNTA Nº 633 (II-7626), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES PREVISTOS EN LA LEY DE PROTECCION Y ARMONIZACION DE USOS DEL MAR MENOR, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL G.P. MIXTO, (B.O.A.R. 205).

Efectivamente, la disposición adicional segunda de la Ley 3/1987, de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, establece la obligación de informar anualmente a la Asamblea Regional del desarrollo de la misma.

De la lectura de los extremos sobre los que versaría el informe, parece deducirse que se pensaba en la situación creada una vez aprobadas las Directrices del Mar Menor, puesto que se habla de ejecución de planes, obras, etc., que no se han puesto en marcha, como es obvio, ya que no se dispone de dichas Directrices.

La propia Asamblea Regional, en su moción nº 172, de 17 de mayo de 1990, emplazó a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a que antes del 1 de diciembre próximo remita al Consejo de Gobierno el Proyecto de Directrices, que una vez tramitadas y aprobadas según el proceso establecido en la propia Ley, fijarán las condiciones de Ordenación del Mar Menor y procederá entonces el control parlamentario de su desarrollo, como establece la disposición adicional segunda citada por el Diputado interpelante.

Murcia, 25 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE POLITICA
TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS,
Francisco Calvo García-Tornel

RESPUESTA II-7782, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, A PREGUNTA Nº 628 (II-7607), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL POR LA INSTALACION EN LA REGION DE MURCIA DE UNA RED ELECTRICA DE GRAN POTENCIA, FORMULADA POR D. GONZALO BLASCO RIVERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 205).

Por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se informa sobre dicha

pregunta que:

"El expediente para la autorización de la referida red eléctrica ha sido tramitado por la Administración Central. No obstante, si bien el trazado de la línea afecta de forma directa a bienes a cargo de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, exactamente a los montes de utilidad pública, propios del Ayuntamiento de Jumilla, la citada empresa tiene solicitada autorización para ocupar los montes citados, encontrándose el expediente en fase de instrucción.

A la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza se hizo llegar por Red Eléctrica el correspondiente estudio de impacto ambiental.

Por otro lado, la Agencia, aparte de proponer un trazado alternativo que fue desechado por la empresa, ha elaborado dos informes técnicos sobre los efectos de la línea eléctrica sobre el medio natural, de los cuales se ha dado conocimiento tanto a Red Eléctrica como al Ministerio de Industria.

Por otro lado y por actuaciones dentro de los montes referenciados, actualmente se están instruyendo 19 expedientes sancionadores contra Red Eléctrica, estando practicándose diligencia de comparecencia en el Ayuntamiento de Jumilla.

Por lo que respecta a la posible incidencia que pueda tener sobre personas, animales y cultivos, hay que matizar que, en todo caso, no se trata de radiaciones, sino de campos electromagnéticos. De la documentación de que se dispone, no está rigurosa e incontrovertiblemente contrastado que estos campos produzcan daños a la salud de las personas, animales o plantas; ahora bien, todo hace suponer (artículos científicos, revistas, etc.) que alguna influencia, quizá no a corto plazo, deben ejercer sobre los seres vivos."

Murcia, 29 de octubre de 1990
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA,
José Almagro Hernández

RESPUESTA II-7783, DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO, A PREGUNTA Nº 637 (II-7637), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EXPEDIENTES TRAMITADOS CON ARREGLO A LA LEY DE INCENTIVOS REGIONALES, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 206).

Al iniciar esta respuesta parece obligado manifestar que lamento el hecho de que S.S.,

en la introducción a la pregunta II-7637, tilde de "vaga e imprecisa" nuestra respuesta a la pregunta II-7433 efectuada el 5 de julio de 1990 en relación con el mismo tema. Y lo lamento porque ni fue esa nuestra intención ni, sinceramente, creo que fueran esos los resultados plasmados en nuestra respuesta de fecha 30 de julio, publicada en el B.O.A.R. 203, del 10-9-90, a tenor de la información que en esos momentos obraba en nuestro poder.

Su reiteración en preguntar acerca de la ejecución del programa previsto por la Ley de Incentivos Regionales, permite facilitarle mayor y más precisa información. Y ello no tanto porque S.S. haya realizado más concretas especificaciones, sino porque en estos momentos se dispone de información más completa. Por esa razón se amplía a fecha actual el período de seis meses a que S.S. hace referencia en su pregunta.

En definitiva, se aportan los siguientes documentos (*):

- Relación de solicitudes presentadas, con especificación de los datos requeridos. Al respecto conviene tener en cuenta que 19 de ellas sólo han presentado la instancia sin ningún otro tipo de dato y que 43 solicitudes corresponden a empresas de nueva creación, siendo las 11 restantes, que completarían las 73 solicitudes relacionadas, de ampliación y mejora.

- Relación de proyectos estudiados en los Grupos de Trabajo de Incentivos Regionales, efectuados con fecha 16 de julio y 23 de octubre. En la misma consta la ayuda concedida por incentivos, así como las solicitudes con ayudas pendientes por resolución de otros organismos. Conviene precisar que los proyectos que no superan los 75 millones de inversión, están pendientes de resolución en el I.F.R.M., pero en todo caso resulta conveniente que dicha resolución se efectúe tras discusión de todos los proyectos en un Grupo de Trabajo de Incentivos. En definitiva, han sido 22 los proyectos que han recibido subvenciones con cargo a Incentivos en el transcurso del presente año 1990.

- Desglose global por sectores promocionales que comprenden 10 tipos de actividad, entre los que destacan tanto por el volumen de inversiones subvencionables como por la creación de empleo los sectores 41 (industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco) y el 66 (hostelería).

- Desglose global por comarcas, entre las que destacan la Huerta de Murcia, con 8 empre-

sas beneficiadas y la Vega Media, con 6.

Murcia, 25 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisco Artés Calero

(*) La documentación íntegra se encuentra a disposición de los Sres. Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

RESPUESTA II-7784, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 606 (II-7482), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE RESTAURACION DEL PALACIO EPISCOPAL, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 202).

En contestación a la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S. sobre proyecto existente del Palacio Episcopal, y según datos aportados por nuestro Servicio Regional de Patrimonio Histórico, el procedimiento administrativo seguido desde esta unidad administrativa sobre el Palacio Episcopal ha sido el siguiente:

1. Con fecha 15 de junio de 1989 se hace propuesta formal al Servicio Económico Administrativo para un encargo de proyecto (1ª fase) por importe global de 37.021.600 pesetas, a realizar en dos anualidades.

2. Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, de fecha 4-9-89, se adjudica la redacción del mismo al arquitecto don Alfredo Vera Soti.

3. Con fecha 24-10-89, y una vez supervisado dicho proyecto, se remite de nuevo al Servicio Económico Administrativo para que le sean abonados los honorarios a dicho profesional (1.677.900 pesetas).

4. Con fecha 9 de febrero de 1990 y con cargo a la partida 15.02.458A/612-618 (presupuesto prorrogado), y más tarde 8-3-90 a la correspondiente de 1990, 15.02.458A/662-668, se cursó de nuevo con toda la documentación complementaria para la contratación de obras y dirección técnica, conforme al siguiente detalle:

1990 (1ª ANUALIDAD)

Contratación obras	23.793.169.-
Direc. Téc. (sólo archit.)	559.140.-
Aparejador (Serv. Técnicos)	0.-
TOTAL	24.342.309.-

1991 (2ª ANUALIDAD)

Contratación obras	9.806.831.-
Direc. Téc. (sólo archit.)	230.450.-
Aparejador (Serv. Técnicos)	0.-
TOTAL	10.037.291.-

La intervención en esta primera fase se centraría, fundamentalmente, en el claustro y cubierta (problemas de estabilidad y restauración de la piedra), patio interior y capilla lateral.

Concluida la ejecución de este proyecto se acometería una segunda fase, prevista en 30.000.000 de pesetas, aproximadamente, que contemplará la restauración de la fachada y el acondicionamiento interior de las habitaciones de las cámaras.

5. Previamente y por encargo de la Dirección General de Cultura, la empresa Edelmiro Yáñez ha realizado catas en dicho inmueble para descubrir problemas de asientos en la zona de los aseos, detectándose una fuga de aguas residuales, lo que supone la realización de una nueva red de saneamiento y consolidación estructural de las partes afectadas, lo que ha obligado a raíz de los datos obtenidos a la ejecución de un proyecto de urgencia que remedie los males detectados, cuyo coste se cifra alrededor de unos 7.000.000 pesetas a ejecutar en esta ejecución.

6. Las últimas catas realizadas han aportado una nueva información y obliga a hacer un replanteamiento, tanto técnico como económico, que resuelva la problemática arquitectónica de un modo global y totalizador. Estos nuevos informes están en la actualidad en fase de elaboración.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7785, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 616 (II-7540), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ABANDONO DEL CERRO DEL CASTILLO DE MONTEAGUDO, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 204).

El conjunto arqueológico del Castillo y Castillejo de Monteagudo tiene un excepcional interés que no ha de centrarse sólo en época medieval, sino que se remonta, con un poblamiento ininterrumpido, hasta al menos la Edad del Bronce. Su importancia ha motivado que el

conjunto haya sido objeto de una atención especial por parte de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, atención que se ha plasmado en medidas y actuaciones interrelacionadas entre sí y encaminadas tanto a promover el estudio científico de los monumentos y su entorno, como a garantizar su conservación, tanto con proyectos de actuación directa como con medidas tendentes a clarificar su protección legal y a conseguir la titularidad pública de los elementos más sobresalientes.

El conocimiento científico de los monumentos se ha apoyado tanto desde proyectos de conjunto como el de "Estudio de las fortificaciones del cinturón defensivo de la huerta de Murcia", dirigido por D. José Manzano Martínez, y objeto de un permiso de prospecciones otorgado por la Dirección General de Cultura para la campaña de 1990, con el compromiso de efectuar con cargo al Servicio Regional de Patrimonio Histórico los levantamientos fotogramétricos de las construcciones, como a proyectos de estudios concretos sobre estas fortificaciones. De estos últimos podemos reseñar los permisos y subvención de actuaciones dirigidas por D. Julio Navarro Palazón, durante las campañas de 1984 y 1985 para el Castillo de Monteagudo, y en 1989 para el Castillejo y Castillo de Monteagudo.

Las actuaciones arqueológicas citadas en el Castillo de Monteagudo han ido ligadas a la redacción de un proyecto de restauración del mismo, encargado en 1985 a D. José Calvo López, con un costo de 586.369 pesetas. En base a dicho proyecto, se abordó en 1989 una primera fase dentro del "Programa de Restauración del Patrimonio Histórico" del Servicio Regional de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura, que se centró en la ejecución de infraestructura (accesos, acometida de aguas, etc.) y toma de datos con consolidación de zonas en peligro y de fácil acceso.

Finalmente, la protección legal del Castillo y Castillejo de Monteagudo, declarados como monumentos histórico-artísticos desde el año 1931, precisaba, a partir de la aprobación de la Ley 16/1985, para la Protección del Patrimonio Histórico Español, de la delimitación de un entorno de protección a la par que la situación del Castillejo, dividido entre diversos propietarios particulares en zona de explotación de huerta, aconsejaba su paso a titularidad pública.

En el primer plano citado se subvencionó, dentro del plan anual de actuaciones arqueológicas para 1989, un proyecto dirigido por D. Julio Navarro Palazón, destinado al levanta-

miento planimétrico del Castillejo de Monteagudo y topográfico de todo el conjunto arqueológico circundante. En base a esta documentación, entregada el día 10 del mes en curso, se tiene previsto efectuar la delimitación de entorno, junto a otra serie de castillos de la Región, dentro del proyecto de "Inventario y Catalogación", que en la actualidad está efectuando el Servicio Regional de Patrimonio Histórico, con cargo al convenio Comunidad Autónoma-INEM.

Por lo que respecta a la adquisición del Castillejo, en 1987 se inició un expediente informativo sobre el tema, para el que se solicitó la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. En la actualidad y dentro del procedimiento expropiatorio, se solicitó a don J. Antonio Senin Alvarez una valoración estimada de las propiedades afectadas, con el fin de llegar a un acuerdo de conciliación económica entre la Comunidad Autónoma y los propietarios. Dicha valoración, con fecha 26 de abril, fija el precio del conjunto en 19.716.390 pesetas. Dicha valoración se contrapone con la oferta verbal de venta efectuada por el propietario del área de mayor interés que se eleva tan sólo para su parte a 60.000.000 pesetas.

Murcia, 26 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

RESPUESTA II-7786, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA Nº 638 (II-7638), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA DISTRIBUCION DE FONDOS EN LOS PROGRAMAS 124A "ASESORIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS" Y 442B "PLAN DE COOPERACION LOCAL", DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEE IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 206).

PROGRAMA 124A "ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA DE LOS MUNICIPIOS":

Los fondos que no figuran en los presupuestos con carácter nominativo, se regulan por órdenes de esta Consejería publicadas en el Boletín Oficial de la Región, si bien, en los consignados en las partidas 465 y 761 "Fondo de Cooperación Municipal", esta Consejería se ha limitado a multiplicar por dos las cantidades concedidas en 1989, en el que la distribución se hizo de acuerdo a la propuesta elaborada por la Federación Regional de Municipios.

PROGRAMA 443B "PLAN DE COOPERACION LOCAL".

Se adjunta la fórmula polinómica (*) a que alude el Sr. Diputado, significándole que el reparto se hace mediante consenso con los Ayuntamientos, distribuyendo los sucesivos aumentos anuales de presupuesto de forma proporcional a lo concedido cuando se aplicó inicialmente dicha fórmula.

Murcia, 25 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA E INTERIOR,
Juan José García Escribano

(*) Por imposibilidad técnica de transcripción, se comunica a los Sres. Diputados su depósito en la Secretaría General de la Cámara.

RESPUESTA II-7789, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 654 (II-7706), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SITUACION DEL PERSONAL DEL HOSPITAL GENERAL, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 209).

Los servicios especiales realizados por guardias médicas, horas extraordinarias, doblada de turnos, pluses de nocturnidad, etc. por el personal del Hospital General, prestadas durante el mes de agosto, se perciben en el mes siguiente a su realización (a mes vencido), es decir, en el mes de septiembre.

Por insuficiencia de la dotación consignada en el concepto 151 del programa 412A, en dicho mes no fue posible atender el pago de todos los servicios que importaban 20.514.037 pesetas, por lo que se incluyó en nómina los relativos al personal no médico, demorándose el pago de las guardias médicas al siguiente mes de octubre, mientras se tramitaba el oportuno expediente de modificación presupuestaria, de acuerdo con la normativa de la Ley 1/90 de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990. En el presente mes de octubre han sido incluidas las correspondientes cantidades -que en total ascendían a 9.130.498 pesetas-, regularizándose la percepción periódica de estos servicios y asegurándose consignación suficiente para atender los que se hayan de realizar hasta fin del presente ejercicio económico.

Al personal médico afectado por este retraso de un mes en la percepción de las guardias, le fue comunicada oportunamente esta circunstancia por escrito de fecha 17 de septiembre de 1990.

Murcia, 31 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez

RESPUESTA II-7790, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 656 (II-7708), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 151, GRATIFICACIONES, DE LA CITADA CONSEJERIA, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 209).

Efectivamente, la situación de insuficiencia coyuntural del crédito de la partida 18.03.-412A.151 (Gratificaciones) se ha resuelto mediante la tramitación de un expediente de transferencia de crédito al amparo de lo prevenido en los artículos 40 y 41 de la Ley 3/90, de Hacienda de la Región de Murcia, y artículo 21.3 de la Ley 1/90, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990.

La transferencia solicitada era para aumentar la partida 18.03.412A.151 (Gratificaciones) en 63.000.000 de pesetas y se financiaba con minoraciones en la partida 18.03.412A.120 (Retribuciones funcionarios) por importe de 25.000.000 de pesetas y partida 18.02.413B.120 (Retribuciones funcionarios) por importe de 38.000.000 de pesetas, en las que existían economías suficientes al no estar cubiertas las plazas de forma definitiva para atender la transferencia.

Por Orden del Consejero de Hacienda, de fecha 15 de octubre de 1990, se ha autorizado dicha transferencia, con lo que se ha asegurado la percepción de los servicios especiales del personal del Hospital General hasta fin del presente ejercicio.

Por tanto, no "se quita" el dinero de ninguna partida ajena al capítulo I de Gastos de Personal, sino que se transfieren los créditos oportunos del mismo capítulo I, modificación perfectamente regulada en la legislación vigente, aprobada por esa Asamblea Regional.

Murcia, 31 de octubre de 1990
EL CONSEJERO DE SANIDAD,
Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez

RESPUESTA II-7791, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, A PREGUNTA Nº 655 (II-7707), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE CONSIGNACION DE LA PARTIDA 151, GRATIFICACIONES, DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, FORMULADA POR D. JOSE JUAN CANO VERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 209).

La consignación de la partida 18.03.412A-151 (Gratificaciones) por donde se atiende el pago de los servicios especiales y extraordinarios prestados por el personal del Hospital General, no se ha agotado en 7 meses, sino en 8

meses y medio, habida cuenta que los pagos se realizan con un mes de retraso (a mes vencido) y ya se habían abonado los correspondientes a diciembre de 1989 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y mitad de agosto de 1990.

La falta de consignación suficiente no se debe a una imprevisión inicial, sino a un cúmulo de circunstancias de difícil previsión a la confección del presupuesto, tales como:

- Doblada de turnos del personal de enfermería (A.T.S. o D.U.E) debido a la escasez de estos profesionales singularmente en la época estival.

- Aumento del precio de las guardias en un 12 %, por acuerdo del Consejo de Gobierno de mayo de 1990.

- Cumplimiento de sentencias, así como resoluciones derivadas de sentencias, reconociendo el derecho a percibir en el mes de vacaciones la media de las guardias efectuadas en los 3 meses anteriores a su disfrute.

- Aumento de la cobertura del Plan Copla.

- Aumento del número de guardias, como consecuencia del incremento de servicios médicos, especialmente en la puerta de urgencias.

Por tanto, no existe falta de previsión, sino que se adoptan en cada momento las medidas administrativas correspondientes, de acuerdo con la normativa presupuestaria en vigor (Ley de Presupuestos para 1990 y Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma).

Murcia, 31 de octubre de 1990

EL CONSEJERO DE SANIDAD,

Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez

RESPUESTA II-7842, DEL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR, A PREGUNTA Nº 643 (II-7662), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SERVICIOS ESPECIALES EN LA ADMINISTRACION REGIONAL, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 207).

Como contestación a la pregunta formulada por el Sr. Diputado, se facilita relación en la que se hace constar los puestos reservados por servicios especiales en cada Consejería y las personas a las cuales están adjudicados los mismos.

PUESTOS RESERVADOS POR SERVICIOS ESPECIALES Y PERSONAS A LAS CUALES ESTAN ADJUDICADOS.

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

Código del puesto: JS00068

Denominación: Jefe de Servicio Económico.

Persona a la que está reservado: don Mariano Jiménez Pascual de Riquelme.

Motivo de la reserva: servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código del puesto: LB00001

Denominación: Letrado Asesor.

Persona a la que está reservado: don Jesús Martín-Gil García.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por cargo de carácter político (artículo 61.1.g).

Código de puesto: AJ00068

Denominación: Agente Forestal.

Persona a la que está reservado: don Rafael Lorenzo Ramírez.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por cargo electivo (artículo 61.1.f).

CONSEJERIA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Código de puesto: J600005

Denominación: Jefe Gabinete de Prensa.

Persona a la que está reservado: don Diego Carvajal Rojo.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

CONSEJERIA DE HACIENDA

Código de puesto: IA00002

Denominación: Interventor Adjunto.

Persona a la que está reservado: D. Felipe Romero Morales.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Persona a la que está reservado: don Juan Pedro Ruiz Martínez.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por cumplimiento del servicio militar (artículo 61.1.i).

Persona a la que está reservado: don Francisco José Baños Fuentes.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por cumplimiento del servicio militar (artículo 61.1.i).

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS.

Código de puesto: DU00017

Denominación: Director estudios.

Persona a la que está reservado: don Antonio

Conesa Parra.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: JC00127

Denominación: Jefe Sección Normativa e Informes.

Persona a la que está reservado: don Rafael Martínez-Campillo García.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por acceder a la condición de diputado (artículo 61.1.e).

Código de puesto: JS00091

Denominación: Jefe de Servicio Contratación y Gestión Económica.

Persona a la que está reservado: don Eduardo Ponce Molet.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: DU00018

Denominación: Director Estudios.

Persona a la que está reservado: don Francisco Javier Andújar Meroño.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Código de puesto: DU00019

Denominación: Director Estudios.

Persona a la que está reservado: don Francisco Giménez García.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Código de puesto: DU00012.

Denominación: Director Estudios.

Persona a la que está reservado: don Juan Galera Sánchez.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: DU00016

Denominación: Director Estudios.

Persona a la que está reservado: don Hilario Alarcón Pomares.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ser nombrado Director del Instituto de Fomento (artículo 61).

Código de puesto: DU00013

Denominación: Director Estudios.

Persona a la que está reservado: don Enrique Soriano Pescador.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: DU00015

Denominación: Director Estudios.

Persona a la que está reservado: don Cristóbal Guirado Cid.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por prestar servicios en el Gabinete de la Presidencia (artículo 61.1.h).

Código de puesto: DP00012

Denominación: Director Programa.

Persona a la que está reservado: don Pedro Miguel González Ortiz.

Motivo: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Persona a la que está reservado: don Miguel Barragán Yagües.

Motivo: Servicios especiales por cumplimiento del servicio militar (artículo 61.1.i).

Código de puesto: DU00014

Denominación: Director Estudios.

Persona a la que está reservado: don Jorge Antonio José Cortina García.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Código de puesto: DU00011.

Denominación: Director Estudios Difus. Trans. Tecnolog.

Persona a la que está reservado: don Fernando Braquehais García.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: DP00044

Denominación: Director Programa Sanidad Animal.

Persona a la que está reservado: don Francisco Javier Alcazar Sirvent.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por desempeño de funciones en la Comisión de la C.E.E. (artículo 61.1.a).

Código de puesto: AE00007

Denominación: Vicesecretario.

Persona a la que está reservado: don Juan José Camarasa Castera.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: JS00017

Denominación: Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura.

Persona a la que está reservado: don Francisco Faraco Munuera.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: DU00009

Denominación: Director Técnico Planif. Produc.

Agraria.

Persona a la que está reservado: don Antonio Gómez González.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: TJ00025

Denominación: Jefe de Area de Prog. Estudios y Anal. Sector.

Persona a la que está reservado: don Miguel José Martín Fernández.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por prestar servicios en el Gabinete de la Presidencia (artículo 61.1.h).

Código de puesto: CA00001

Denominación: Coord. Agencia Comarcal Huerta Murcia.

Persona a la que está reservado: don Manuel Mateo Sanz.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: DU00008

Denominación: Director Técnico Obras y Estructura.

Persona a la que está reservado: don Pedro Luis Pérez Blaya.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1c).

CONSEJERIA DE SANIDAD

Código de puesto: MB00017

Denominación: Médico Jefe Sección.

Persona a la que está reservado: don Francisco Felices Abad.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Código de puesto: JM00004

Denominación: Médico Jefe de Servicio.

Persona a la que está reservado: don Francisco Martínez Pardo.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por cargo electivo (artículo 61.1.f).

Código de puesto: AT00218

Denominación: Ayudante Técnico Sanitario.

Persona a la que está reservado: don Jesús Domingo Barranquero Martínez.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por cumplimiento del servicio militar (artículo 61.1.i).

Código de puesto: JS00132

Denominación: Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación.

Persona a la que está reservado: don Pedro Parra Hidalgo.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Código de puesto: DU00020

Denominación: Director Estudios y Programas.

Persona a la que está reservado: doña Matilde Llorca de la Torre.

Motivo de la reserva: Servicios especiales por ocupar cargo político (artículo 61.1.c).

Murcia, 31 de octubre de 1990

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION

PUBLICA E INTERIOR,

Juan José García Escribano

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION**1. De la Asamblea****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

La Junta de Portavoces de esta Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 13 de noviembre actual, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, señalar el próximo día 30 de noviembre para la celebración de una sesión plenaria de control del Consejo de Gobierno, mediante la formulación de preguntas para respuesta oral, fijando las doce horas del día 26 del mes en curso, como límite para la presentación de las preguntas que puedan incluirse en el orden del día de la sesión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cartagena, 15 de noviembre de 1990

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**Orden de publicación**

Aprobadas por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, las bases de la convocatoria dirigida a docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia, para la elaboración de material didáctico destinado a divulgar las instituciones de autogobierno y, en especial, de la Asamblea Regional, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial

de la Cámara.

Cartagena, 15 de noviembre de 1990

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

CONVOCATORIA DIRIGIDA A DOCENTES DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS PARA ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO DESTINADO A DIVULGAR LAS INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO DE LA REGION DE MURCIA Y, EN ESPECIAL, DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

La Asamblea Regional de Murcia, conociendo la amplia repercusión que ha tenido entre los Centros Docentes no universitarios de esta Comunidad Autónoma, el Programa de divulgación educativa "Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento", pretende ampliar las bases de participación en el mismo a los docentes que prestan servicios en Centros de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Formación de Adultos, con el propósito de que sean éstos quienes, valiéndose del conocimiento que poseen de la realidad educativa, elaboren los materiales didácticos que sirvan para mejorar y diversificar los medios con que cuenta esta Cámara en su propósito de divulgar el conocimiento de nuestro Parlamento Regional, y demás instituciones de autogobierno de la Región de Murcia.

La convocatoria referida se ha de regir por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la elaboración de materiales didácticos que sirvan para la divulgación educativa de las instituciones democráticas de autogobierno de la Región de Murcia y, en particular, de la Asamblea Regional.

SEGUNDA.- Proyecto.

a) Los trabajos deberán versar sobre temas relativos a las distintas instituciones de autogobierno de la Región de Murcia, haciendo especial referencia al parlamentarismo como base del sistema democrático de gobierno. En cualquier caso, los trabajos deberán especificar claramente el nivel educativo y el curso o cursos a que van dirigidos.

b) El soporte material de los trabajos queda a libre elección de los participantes, pudiendo concretarse en folletos, audiovisuales, juegos, guías didácticas o cualquier otro soporte susceptible de su uso didáctico en el

medio escolar.

c) Los proyectos, que podrán referirse a cualesquiera de los niveles educativos que recoge la Base 3ª de la presente Convocatoria, deberán acompañarse de la temporalización de su desarrollo en el aula. En ningún caso la duración de los mismos podrá exceder de un curso escolar.

TERCERA.- Modalidades.

El material didáctico podrá referirse a cualquiera de los siguientes niveles educativos:

a) Educación General Básica (Ciclo Medio y Superior) o Educación Primaria, (tercer ciclo).

b) Enseñanzas Medias (B.U.P. o F.P.) o Educación Secundaria, (en sus dos ciclos).

c) Educación de Personas Adultas.

CUARTA.- Participantes.

Podrán participar en la presente Convocatoria los profesores, de manera individual o colectiva, que ejerzan la docencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en centros de titularidad pública o privada, de los niveles educativos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional o Educación de Personas Adultas.

QUINTA.- Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes, según modelo adjunto, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, tendrán entrada en el Registro General de la Cámara (Paseo Alfonso XIII, 53, Cartagena), antes del 15 de marzo de 1991.

A las solicitudes se adjuntará la documentación siguiente:

a) El proyecto a concurso, con todos los recursos didácticos de que se componga.

b) Memoria pedagógica justificativa del material presentado en la que constarán todos los datos y aspectos que el autor/es considere relevantes.

c) Certificado del Secretario del Centro en el que conste que el profesor ejerce la docencia en el mismo.

SEXTA.- Premios.

Con independencia del nivel educativo a que vayan dirigidos, se concederán los siguientes premios:

- Un PRIMER PREMIO de quinientas mil pesetas.
- Un SEGUNDO PREMIO de doscientas mil pesetas.
- Un TERCER PREMIO de cien mil pesetas.
- Dos ACCESITS de cincuenta mil pesetas.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios o fraccionarlos si lo considera oportuno, en función de la calidad de los proyectos presentados.

SÉPTIMA.- Jurado.

El Jurado estará constituido por los miembros de la Comisión Mixta Asamblea Regional - Ministerio de Educación y Ciencia, pudiendo asesorarse de los expertos que considere conveniente para formar opinión.

El Fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer antes del 15 de abril de 1991, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los diarios regionales.

OCTAVA.- Criterios de valoración.

Los trabajos presentados serán valorados en función de:

a) Su calidad pedagógica y aplicaciones didácticas, de la viabilidad de su realización o de su utilización práctica, de su conexión con los programas educativos y de su calidad técnica y artística.

Se valorará especialmente la adecuación del medio elegido a los contenidos educativos, así como la integración de los mismos en el proceso educativo.

b) La adecuación al grado de madurez del alumno dentro de la edad y nivel de que se trate.

c) La innovación y creatividad, de manera que propicie un planteamiento pedagógico activo, fomentando los hábitos intelectuales de investigación y estudio, así como los democráticos de tolerancia, trabajo en equipo y contraste de pareceres.

d) El aprovechamiento de los recursos didácticos que ofrece el entorno, así como la profundización en la realidad histórica, socioeconómica y cultural de la Región de Murcia.

e) El parlamentarismo como fundamento de la democracia política.

NOVENA.- Trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Asamblea Regional de Murcia, que podrá destinarlos al uso y finalidad que estime conveniente, y publicarlos si lo considera oportuno. En todo caso deberá constar el nombre del autor o autores del mismo, así como la renuncia expresa a sus derechos caso de resultar premiado el trabajo.

DÉCIMA.- Aceptación e interpretación de las bases.

La solicitud de presentación al premio supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Cualquier duda sobre las mismas será interpretada por la Comisión Mixta Asamblea Regional - Ministerio de Educación y Ciencia, y su resolución será vinculante para los participantes.

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha rechazado las siguientes mociones:

- Moción nº 183 (II-7401), sobre regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, y publicada en el B.O.A.R. nº 196, de 29-VI-90.

- Moción nº 198 (II-7615), sobre planificación urbanística en La Manga del Mar Menor, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, y publicada en el B.O.A.R. nº 205, de 4-X-90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 15 de noviembre de 1990
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina